



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDUM N° 0128-2026/MDPP-GGA-SGLP

A : Jeronimo Pedro Guizado Silvera
JEFE DE OFICINA DE LOGISTICA

De : Milagros Maigret Mass Perez
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA

Asunto : REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) CAMIONES COMPACTAS DE 21 M3 Y DOS (02) CAMIONES BARANDA DE 5 TN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO

Fecha : Puente Piedra, 14 de febrero del 2026

Me dirijo a usted por medio del presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacerle llegar el requerimiento para la adquisición de cinco (05) camiones compactadores de 21 m³ y dos (02) camiones baranda de 5 tn que brindarán el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito, buscando optimizar la capacidad de gestión operativa, a fin de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidos, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública.

En ese sentido, se adjunta el requerimiento solicitado bajo el siguiente detalle:

PEDIDO DE COMPRA	META	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
N° 000165-2026	META 08 – RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	CAMIÓN BARANDA 5 ton	02	UNIDAD
		CAMION COMPACTADOR DE BASURA 21 m3	03	UNIDAD
		CAMION COMPACTADOR DE BASURA 21 m3	02	UNIDAD

Es lo que informo a usted para su pronta atención.

Atentamente,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Subgerencia de Limpieza Pública

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cinco (05) camiones compactadores para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública.

III. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

ACTIVIDAD DEL POI	AOI30127400131 – RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE FORMA TERCERIZADA
ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	AEI.04.02. MANEJO EFICIENTE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Limpieza Pública, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios municipales de saneamiento ambiental y limpieza pública, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

La presente adquisición de bienes permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en la cual la Subgerencia de Limpieza Pública está a cargo de ejecutar y controlar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, con la finalidad de dar cumplimiento en forma eficiente a las funciones conferidas en el ROF, lo cual permitirá el logro de objetivos institucionales en beneficio de los vecinos puentepedrineros.

V. OBJETIVO

El objetivo de la presente es la adquisición de cinco (05) camiones compactadores para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Subgerencia de Limpieza Pública, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los bienes constan de la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN:	CAMION COMPACTADOR DE BASURA 21 m3
CANTIDAD:	05
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DETALLES ADICIONALES:	EL CAMIÓN COMPACTADOR DEBE SER UN VEHÍCULO DE GRAN CAPACIDAD Y EFICIENCIA, DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN Y COMPACTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON UNA CAPACIDAD DE POR LO MENOS 21 M3, CON AÑO DE FABRICACIÓN 2025-2026 Y DE COLOR BLANCO Y ROJO. SU CAPACIDAD DE POR LO MENOS 21 M3 LO HACE IDEAL PARA LA RECOLECCIÓN DE GRANDES CANTIDADES DE RESIDUOS EN ÁREAS URBANAS Y SUBURBANAS. A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLES DEL CAMIÓN COMPACTADOR:

CAMIÓN COMPACTADOR 21 M3	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
PROCEDENCIA	INDICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	2025-2026
COLOR	BLANCO Y ROJO CON DISEÑO DE LA ENTIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CAMIÓN	
MOTOR	TURBO DIESEL INTERCOOLER
SISTEMA DE INYECCIÓN	COMMON RAIL
CERTIFICACIÓN EURO	EURO V O SUPERIOR (CON ADBLUE)
CANTIDAD DE CILINDROS	MÍNIMO 6 EN LÍNEA
CILINDRADA	MÁXIMO 10,500CC
POTENCIA	MINIMO 325HP – MÁXIMO 355HP
TORQUE (PAR MOTOR NETO)	MINIMO 1200Nm
COMPRESOR DE AIRE	SI
TOMA DE FUERZA	SI
CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 300 LTS
CAPACIDAD DE ADBLUE	INDICAR
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 29,500 KG
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMO 18,000 KG
CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA EJE DELANTERO	MINIMO 6,500 KG
CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA EJE POSTERIOR	MÍNIMO 22,000KG
TRANSMISIÓN	MECÁNICA O MECÁNICA AUTOMATIZADA CON CAJA DE 12 CAMBIOS HACIA ADELANTE + 1 HACIA ATRÁS (MÍNIMO)
REDUCTOR DE DIFERENCIAL	LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE
TRACCIÓN	6X4
DIRECCIÓN	HIDRÁULICA
SUSPENSIÓN DELANTERA	MUELLES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN POSTERIOR	MUELLES O RESORTE AUXILIAR O BALLESTAS
FRENOS	AIRE, TAMBOR EN LAS LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS CON ABS
FRENO MOTOR	SI, EL QUE INDIQUE EL FABRICANTE
SISTEMA ELÉCTRICO	24 VOLTIOS
NEUMÁTICOS Y AROS	LOS QUE MANDE EL FABRICANTE, DEBE INCLUIR LLANTA DE REPUESTO Y ARO
ESPEJOS EXTERIORES	1 AL LADO IZQUIERDO Y 2 AL LADO DERECHO
MATERIAL DE LOS ASIENTOS	VINYL O TELA DE ALTA RESISTENCIA
CANTIDAD DE ASIENTOS	MINIMO 2 (PILOTO Y COPILOTO) CON 02 CINTURONES DE 3 PUNTOS (SI OFRECEN 03 ASIENTOS, EL CENTRAL PUEDE TENER CINTURÓN DE 02 PUNTOS)
ASIENTO DE PILOTO	TIPO BUTACA, AJUSTABLE CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA
SISTEMA DE AUDIO	SI, MÍNIMO 2 PARLANTES, RADIO AM/FM Y USB
TABLERO	VELOCÍMETRO, TACÓMETRO, ODÓMETRO, MEDIDOR DE TEMPERATURA, MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE, INDICADOR DE COMBUSTIBLE
LIMPIA PARABRISAS	SI CON 2 PLUMILLAS Y DIFUSOR DE AGUA
AIRE ACONDICIONADO	EQUIPADO CON GARANTÍA DEL FABRICANTE, ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA



GARANTÍA	2 AÑOS O 200,000KM LO QUE OCURRA PRIMERO
MANTENIMIENTOS	INCLUIDOS A TODO COSTO DURANTE EL 1ER AÑO
CONOS DE SEGURIDAD	02 CONOS DE SEGURIDAD DE POR LO MENOS 60CM DE ALTO CON 02 RAYAS HORIZONTALES REFLECTIVAS
CUÑAS DE MADERA	02 CUÑAS DE MADERA PINTADAS DE AMARILLO O DE PLÁSTICO DE COLOR NARANJA PARA TRABAR LAS LLANTAS
GATA Y LLAVE DE RUEDAS	DEBE INCLUIR UNA GATA HIDRÁULICA Y TACO DE MADERA PARA PONER LA GATA DE ACUERDO CON EL DESPEJE DEL SUELO DEL CAMIÓN
SEGURIDAD	ALARMA DE RETROCESO Y CÁMARA INSTALADA EN LA PARTE POSTERIOR CON MONITOR EN LA CABINA
ESPECIFICACIONES DE COMPACTADORA	
CLASE	COMPACTADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS MÍNIMO DE 21 M3
MARCA	INDICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	2025-2026, NUEVO Y SIN USO.
CAPACIDAD DE CAJA DE ALMACENAJE	MÍNIMO 21 M3
PESO COMPACTADOR (CARROCERÍA)	MÁXIMO 7,000 KG
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	4 A 1
SEGURIDAD	PULSADOR PARA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE COMPACTACIÓN QUE PARALICE TODOS LOS PROCESOS. LUZ DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN. ADICIONALMENTE LLEVA LUZ PIRATA EN LA ZONA POSTERIOR DE LA TOLVA DE RECEPCIÓN PARA SERVICIO NOCTURNO Y DOS CIRCULINAS EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAJÓN.
LUCES Y ALARMAS	AVISO AUDIBLE AL CHOFER AL EMPEZAR Y AL TERMINAR LA COMPACTACIÓN. AVISO AUDIBLE AL ESTAR LEVANTADO EL TAILGATE.
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPACTADORA	HERMÉTICA, EVITA OLORES Y PÉRDIDA DE LÍQUIDOS PRODUCTO DE LA COMPACTACIÓN. CUENTA CON UN DEPÓSITO DE LIXIVIADOS.
TIPO DE SOLDADURA	PROCESO DE SOLDADURA SEMIAUTOMÁTICO MIG/MAG.
ACELERACIÓN	EL CHASIS DEBE PERMITIR MEDIANTE SU ELECTRÓNICA REGULAR LAS REVOLUCIONES DEL MOTOR DURANTE LA COMPACTACIÓN; DE ESTA FORMA GARANTIZA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA COMPACTADORA. PARA LA ACTIVACIÓN DEL PTO, SE PRESIONA EL INTERRUPTOR DE ACCELERACIÓN AUTOMÁTICA, LO QUE GENERARÁ EL REVOLUCIONARIO DEL MOTOR A LOS RPM RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE, PARA SU DESACTIVACIÓN SE EFECTÚA LA ACCIÓN INVERSA.
CAJA DE ALMACENAJE Y TOLVA TRASERA (TAILGATE) EL FABRICANTE ENTREGARA PLANOS Y DISEÑOS DE LA TOLVA, ASÍ COMO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1) RECUBRIMIENTOS DE CAJA: PISO EN ESPESOR MÍNIMO DE 7.0MM, TECHO EN ESPESOR MÍNIMO DE 4.5MM, LATERALES CON PANELES CURVOS EN ESPESOR MÍNIMO DE 7.0MM, DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO. 2) PALA EXPULSORA (EYECCIÓN): PLANCHA EN ESPESOR MÍNIMO GENERAL 7.0MM. EN LÁMINA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.



	<p>3) ESTRUCTURAS DE LA CAJA: CONSTRUIDA EN PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO ESTRUCTURAL MÍNIMO DE 7.0MM QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.</p>
	<p>4) DEPÓSITO DE LIXIVIADOS CON CAPACIDAD DE 350 LITROS.</p>
	<p>5) TAILGATE: TOLVA (TINA) CON CAPACIDAD 2.0 M3. UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR.</p>
	<p>6) PISO DE LA TOLVA (TINA): DE MÍNIMO 7MM EN ACERO QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.</p>
	<p>7) LATERALES DE LA TOLVA (TINA) DE CARGA: DE MÍNIMO 7MM EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.</p>
	<p>8) CONJUNTO PALA COMPACTADORA Y CARRO EMPAQUETADOR (BARRIDO) CON PLANCHA DE ACERO CON ESPESOR MÍNIMO DE 7.00MM DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.</p>
	<p>9) ESTRUCTURA Y RECUBRIMIENTO DEL TAILGATE FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE MÍNIMO 7.0 MM QUE CUMPLA CON 350 HBW DE DUREZA BRINELL MÍNIMO, CON SUS COMPONENTES SOLDADOS ELÉCTRICAMENTE MIG/MAG, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INDICAR NORMA ACERO UTILIZADO.</p>
SISTEMA HIDRÁULICO	
COMPONENTES DEL SISTEMA HIDRÁULICO	<p>1. CILINDRO PALA EXPULSORA: TELESCÓPICO DOBLE EFECTO DE TRES ETAPAS, DIÁMETRO VÁSTAGO PRINCIPAL MÍNIMO DE 4" (101.6MM). CANTIDAD: 1</p>
	<p>2. CILINDRO LEVANTE TOLVA: DOBLE EFECTO DIÁMETRO MÍNIMO DE 3" (76.2MM). CANTIDAD: 2</p>
	<p>3. CILINDRO CARRO COMPACTADOR: DOBLE EFECTO DIÁMETRO MÍNIMO DE 4" (101.6MM). CANTIDAD: 2</p>
	<p>4. CILINDRO PALA COMPACTADORA: DOBLE EFECTO DIÁMETRO MÍNIMO DE 4" (101.6MM). CANTIDAD: 2</p>
	<p>5. CILINDRO ESTRIBO OPERA CONTENEDOR: DOBLE EFECTO MÍNIMO DE 3" (76.2MM). CANTIDAD: 2</p>
	<p>6. TANQUE PARA DEPÓSITO DE ACEITE HIDRÁULICO DE MÍNIMO 120 LITROS PROVISTO DE UN VISOR DE NIVEL, CUENTA CON SISTEMA DE FILTRADO.</p>
	<p>7. CONTROL DE VÁLVULA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE ACCIONAMIENTO MANUAL EXTERNO CON PALANCAS, PERMITE LA DETECCIÓN DEL CICLO DE COMPACTACIÓN PARADA Y REVERSIÓN DEL CICLO EN CUALQUIER INSTANTE.</p>
	<p>8. CONTROL DE VÁLVULA PARA APERTURA O LEVANTAR EL TAILGATE Y LA PRESIÓN DE EYECCIÓN (EN LA PLACA EYECTORA) ACCIONADA POR MEDIO DE PALANCAS.</p>
	<p>9. TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE ACERO PARA USO DE ALTA PRESIÓN COMPATIBLES CON LAS SOLICITACIONES EXIGIDAS.</p>
	<p>10. A ENGRANAJES, CAUDAL DE TRABAJO 120L/MIN., PRESIÓN DE TRABAJO 120KG/CM2, PRESIÓN MÁXIMA 240KG/CM2, TIEMPO DE COMPACTACIÓN MÁXIMO 30 SEGUNDOS.</p>
	<p>11. SISTEMA DE COMPACTACIÓN CON BOTONES EN CABINA Y TOLVA LATERAL</p>

PINTURA	1. PINTADO BASE CON DOS CAPAS DE ANTICORROSIVO ZINCROMATO EPÓXICO Y ACABADO CON ESMALTE POLIURETANO, SE ENTREGARÁ CERTIFICADO DE PINTADO CON EL EQUIPO.
	2. COLOR Y VINILES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.
PISADERA POSTERIOR	CUENTA CON DOS PISADERAS POSTERIORES LATERALES METÁLICAS REBATIBLES SEGÚN FABRICANTE Y CON AGARRADERAS.
LOGOS	ACORDE AL DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, COLOCADOS A LOS COSTADOS DE LA CABINA Y CARROCERÍA EN VINIL.
GARANTÍA	1 AÑO
EQUIPAMIENTO	
MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DE PARTES (FÍSICO O VIRTUAL).	
JUEGO DE HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR LA MARCA.	
01 LLAVE DE RUEDAS Y PALANCA.	
01 GATA DE 10 TONELADAS Y TACOS DE MADERA.	
MALETIN DE HERRAMIENTAS DE USO AUTOMOTRIZ EN ESTUCHE DE PLÁSTICO RESISTENTE CON LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN (EN CASO DE NO TENER SITIO DENTRO DE LA UNIDAD PARA PONER LA CAJA, EL CONSTRUCTOR DE LA COMPACTADORA DEBERÁ PREPARAR UN ÁREA CON CANDADO EN LA ESTRUCTURA A FABRICAR EN DONDE SE PUEDAN GUARDAR LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS CON SEGURIDAD)	
JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS: MEDIDA DE 8-9-10-11-12-13-14-15-17-18-19MM POR LO MENOS.	
JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS: MEDIDA DE 10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-27-30-32MM CON ENCASTRE DE ½"; CON 01 PALANCA CORREDIZA DE ½", 01 EXTENSIÓN DE ½", RATCHE DE ½", 01 ARTICULACIÓN DE ½", JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS DE ¼" CON MEDIDAS DE 6-7-8-9-10-11-12-13-14MM, PALANCA CORREDIZA DE ¼", 01 EXTENSIÓN DE ¼", RATCHE DE ¼", 01 ARTICULACIÓN DE ¼".	
JUEGO DE DESARMADORES PLANO Y ESTRELLA: 8", 10" Y 12" (MÍNIMO 06 UNID, 01 DE CADA TIPO).	
JUEGO DE ALICATES DE MÍNIMO 8" (MÍNIMO 03: MECÁNICO, CORTE Y PRESIÓN).	
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES MILIMÉTRICAS. MEDIDA MÍNIMA 4 MM (MÍNIMO 12 UNID).	
02 LLAVES FRANCESAS DE 08" Y 12".	
01 LLAVE STILLSON DE MÍNIMO 15".	
01 EXTRACTOR DE FILTROS (FAJA, CADENA O PRESIÓN).	
01 ENGRASADOR DE MANO CON MANGUERA FLEXIBLE.	
01 LINTERNA RECARGABLE CON LUMINARIAS LEDS.	
01 MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS TIPO LAPICERO.	
01 JUEGO DE LLAVES DE CHAPAS DE PUERTA.	
01 COMPRESORA DE AIRE ADECUADA PARA EL CAMIÓN, MANGUERA DE AIRE CON SUS TERMINALES PARA INFLADO DE NEUMÁTICOS. MÍNIMO 10 M.	
01 CAJA DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA TODAS LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS (EXCEPTO GATA Y LLAVE-PALANCA DE RUEDA Y LAS QUE VENGAN EN MALETÍN ORIGINAL).	
TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE CON LLAVE.	
ACCESORIOS DE SEGURIDAD	
ALARMA DE RETROCESO CON CÁMARA Y PANTALLA.	
EXTINTOR DE CABINA (INDEPENDIENTE DEL EXTINTOR DE LA CARROCERÍA).	
01 EXTINTOR DE PQS DE 09 KG A SER COLOCADO EN PORTA EXTINTOR CON CANDADO EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO	
04 CONOS DE SEGURIDAD DE 25" DE ALTO COMO MÍNIMO.	
CABLE DE AUXILIO ELÉCTRICO (ROJO-NEGRO) DE 3.0 M. DE LONGITUD CON TERMINALES TIPO COCODRILO DE ALTA CAPACIDAD DE ARRANQUE, SERÁ PROBADO EN LA RECEPCIÓN.	
01 CABLE O SOGA DE REMOLQUE DE TIPO KINÉTICA" DE 8 METROS DE LARGO MÍNIMO Y 18MM DE DIÁMETRO (MÍNIMO), CON CAPACIDAD DE ARRASTRE DE POR LO MENOS 9,000KG Y 2 GRILLETES DEL MISMO MATERIAL	
01 JUEGO DE CINTAS REFLECTIVAS EN LA UNIDAD YA INSTALADAS, DE ACUERDO AL MTC	
02 CIRCULINAS TIPO LED DE COLOR NARANJA SOBRE CABINA O BARRA DE LUCES.	
01 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, IMPLEMENTADO SEGÚN NORMATIVA DEL MTC.	



IMPORTANTE

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN COTIZAR LAS UNIDADES COMPLETAS (CAMIÓN BASE Y EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR), COMO UN CONJUNTO EL QUE INCLUYE TODO LO ESPECIFICADO EN TODOS LOS ÍTEMS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ TRAMITAR LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES POSTERIOR AL PAGO DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) DE TODAS LAS UNIDADES DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA A LA ENTIDAD.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Ruc habido y activo.
- Contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener experiencia en el rubro.

VIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

IX. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la Orden de compra, según corresponda.

X. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Subgerencia de Limpieza Pública, ubicado en Calle 1 Mz. B Lt. 03 Asoc. Las Vegas – Puente Piedra.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO POR EL TOTAL DEL MONTO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE, UNA VEZ PRESENTADA LA GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES SELLADO POR ALMACÉN CENTRAL Y EL ÁREA USUARIA, PARA PODER EMITIR LA CONFORMIDAD RESPECTIVA POR LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA.
PRESTACIÓN ACCESORIA	EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA PERIÓDICA DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN REALIZADA SEGÚN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, TENIENDO QUE PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DEL TALLER MECÁNICO Y ORDEN DE TRABAJO DEL VEHÍCULO ATENDIDO EMITIDO POR EL PROVEEDOR SELLADO POR ALMACÉN CENTRAL Y EL ÁREA USUARIA, PARA PODER EMITIR LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS POR LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del bono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para lo cual el proveedor comunicará su Código de cuenta interbancario mediante

Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

XII. GARANTÍA COMERCIAL

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de doce (12) meses como mínimo por defectos de fabricación de los productos, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el proveedor.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el proveedor aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien debería entender un plazo máximo de cinco (05) días calendarios luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del área usuaria.

XIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

Mantenimiento preventivo

- Insumos y consumibles: El mantenimiento preventivo estará a cargo del PROVEEDOR, incluyendo la provisión de todos los insumos, repuestos y la mano de obra necesaria, sin incurrir en costos adicionales para la entidad contratante. Este compromiso se extiende por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- El PROVEEDOR deberá presentar un cronograma del mantenimiento preventivo, el cual se ejecutará en coordinación con el área usuaria.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente numeral conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el título VI Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley de Contrataciones Públicas Ley 32069.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XVII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificada del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{plazo del contrato(orden), ítem o entregable correspondiente}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de corresponder del ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al PROVEEDOR.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

- Las especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.
- Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto contrato vigente, o de corresponder del ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al PROVEEDOR.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Subgerencia de Limpieza Pública

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) camiones baranda para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública.

III. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

ACTIVIDAD DEL POI	AOI30127400131 – RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE FORMA TERCERIZADA
ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	AEI.04.02. MANEJO EFICIENTE DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Limpieza Pública, es la unidad orgánica encargada de programar, ejecutar y controlar los servicios municipales de saneamiento ambiental y limpieza pública, en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

La presente adquisición de bienes permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en la cual la Subgerencia de Limpieza Pública está a cargo de ejecutar y controlar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, con la finalidad de dar cumplimiento en forma eficiente a las funciones conferidas en el ROF, lo cual permitirá el logro de objetivos institucionales en beneficio de los vecinos puentepedrineros.

V. OBJETIVO

El objetivo de la presente es la adquisición de dos (02) camiones baranda para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el distrito, a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Subgerencia de Limpieza Pública, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los bienes constan de la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN:	CAMIÓN BARANDA 5 ton
CANTIDAD:	02
UNIDAD DE MEDIDA:	UNIDAD
DETALLES ADICIONALES:	A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLES DEL CAMIÓN BARANDA:

CAMIÓN BARANDA DE 5 TN	
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR



PROCEDENCIA	INDICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO 2025. PRESENTAR DUA A LA ENTREGA DE LA UNIDAD (SE ENTIENDE QUE LA UNIDAD DEBERÁ TENER UN RECORRIDO MÍNIMO POR TRANSPORTE DE FABRICA A PUERTO Y DE PUERTO A ALMACÉN)
COLOR	BLANCO Y ROJO CON DISEÑO DE LA ENTIDAD
MOTOR	
MOTOR	TURBO DIESEL CON INTERCOOLER
Nº DE CILINDROS	4 EN LÍNEA, COMO MÍNIMO
CILINDRADA	DE 3,750 A 5200CC
INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	ELECTRÓNICO
POTENCIA	MÍNIMO 150 CV
TORQUE	MÍNIMO 420 NM
NORMA DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV
EMBRAGUE	
TIPO	MONO DISCO SECO DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO O AUTOMÁTICO
TRANSMISION	
CAJA DE CAMBIOS	MECÁNICA DE 6 CAMBIOS HACIA ADELANTE + 1 HACIA ATRÁS, CON EMBRAGUE MONO DISCO
TRACCIÓN	4 X 2
FRENOS	
DE SERVICIO	CON TAMBOR Y ZAPATA O DISCOS CON PASTILLAS. HIDRÁULICO DE DOBLE CIRCUITO
DE ESTACIONAMIENTO	INDICAR
DE MOTOR	INDICAR
AUXILIAR	INDICAR
DIRECCIÓN	
ASISTENCIA	HIDRÁULICA
RADIO DE GIRO	MÁXIMO 8MT.
SUSPENSIONES Y EJES	
SUSPENSIÓN DELANTERA	BALLESTAS SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES
SUSPENSIÓN POSTERIOR	BALLESTAS SEMIELIPTICOS REFORZADAS O CON MUELLES CON HOJAS
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	MÍNIMO 2,800 KG.
CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR	MÍNIMO 5,500 KG.
LAS CAPACIDADES Y CARGAS CONFORME A LAS NORMAS DEL MTC	
SISTEMA ELECTRICO	
TENSIÓN	12 O 24 VOLTIOS
ALTERNADOR	INDICAR AMPERAJE
BATERÍAS	INDICAR CAPACIDAD EN AH, SELLADAS, DE LIBRE MANTENIMIENTO
NEUMATICOS Y AROS	
AROS	INDICAR SEGÚN FABRICANTE
NEUMÁTICOS	TODOS IGUALES TODO TERRENO, INDICAR MEDIDA
ARO Y LLANTA DE REPUESTO	01 ARMADO IGUAL A LOS INSTALADOS PARA RODAR
CABINA	
TIPO	FRONTAL, ORIGINAL DE FABRICA
COLOR	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD CON LOGO DE LA ENTIDAD EN LATERALES
ACCESORIOS	ASIENTO DE CHOFER CON REGULACIÓN Y SUSPENSIÓN CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, ASIENTO PARA 02 PASAJEROS CON SUS CINTURONES DE SEGURIDAD RESPECTIVOS



	(LATERAL DE TRES PUNTOS Y CENTRAL MÍNIMO DE DOS PUNTOS, CALEFACCIÓN/AIRE ACONDICIONADO, TAPASOL PILOTO Y COPILOTO, PARACHOQUES, ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES (02), ALARMA DE RETROCESO CON CÁMARA Y PANTALLA, CLAXON AIRE O BOCINA ELÉCTRICA, FAROS HALÓGENOS O LED (ALTA Y BAJA), LUCES DE CIRCULACIÓN, FAROS NEBLINEROS DELANTEROS, RADIO AM/FM, MÍNIMO CON 02 PARLANTES INTERNOS, LIMPIAPARABRISAS CON FUNCIÓN INTERMITENTE, TIMÓN REGULABLE.
GARANTIA	
TIEMPO DE GARANTÍA	2 AÑOS
CARROCERÍA BARANDA DE 5 TONELADAS	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
NORMAS	REGLAMENTO NACIONAL DE PESOS Y MEDIDAS
	DISEÑO, PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA FIRMADA POR INGENIERO MECÁNICO CON COLEGIATURA VIGENTE
	SOLDADURA: SEMIAUTOMÁTICO MAG EN LAS PARTES ESTRUCTURALES. SEGÚN NORMAS ESTABLECIDAS POR LA AWS SECCIÓN D1.1
	TODAS LAS UNIONES ESTARÁN SOLDADAS CON CORDONES DE SOLDADURA CONTINUOS, DIMENSIONADO Y ESTRUCTURADO ADECUADAMENTE PARA SOPORTAR LA ACCIÓN DE LAS CARGAS CONCENTRADAS,
	PRUEBAS DE ULTRASONIDO PARA SUSTENTO DE LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS LATERALES, PISO Y PANEL EYECTOR DE LA CARROCERÍA, SERÁ EXPEDIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) E INSPECTORES CERTIFICADOS EN NIVEL II ASNT SNT TC1A. CONTARÁ CON EL VISTO, BUENO DE LA SUPERVISIÓN (SERÁN ENTREGADAS JUNTO CON LA UNIDAD COMO PARTE PARA SU RECEPCIÓN)
TIPO	BARANDA TELERA (FORRADA LATERAL Y POSTERIORMENTE) CON PLACA EYECTORA
AÑO DE FABRICACIÓN	2026, NUEVO SIN USO
MARCA	INDICAR
PROCEDENCIA	INDICAR
DIMENSIONES MÍNIMAS	LARGO: INDICAR; ANCHO: INDICAR; ALTURA: INDICAR.
CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE DEPÓSITO DE CARGA	17 M ³
CAJA DE CARGA	
ESTRUCTURA	CONFORMADA POR PERFILES TIPO "U", PREFORMADOS EN FRÍO DE 1/8" DE ESPESOR MÍNIMO, EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO. LOS TRAVESAÑOS INFERIORES TIPO "U" DE 3/16" DE ESPESOR MÍNIMO FABRICADOS EN ACERO ASTM A-36 COMO MÍNIMO.
PISO	EL PISO DE LA CAJA ESTÁ FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO DE 4.5MM DE ESPESOR MÍNIMO DEBIDAMENTE REFORZADA Y SOLDADA.
FRONTAL	FORRO DEL FRONTAL FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO DE 4 MM DE ESPESOR MÍNIMO. REFORZADO EXTERIORMENTE CON PERFILES TIPO "U" (PILARES MENORES) DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO.
LATERALES	EL FORRO DE LOS LATERALES ESTÁ FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO.

	SON REFORZADOS EXTERIORMENTE CON PERFILES TIPO "U" (PILARES MENORES) DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO.
PLACA EYECTORA HIDRÁULICA	FORRADO CON PLANCHA DE 4.5 MM DE ESPESOR MÍNIMO Y RIELES EN LOS LATERALES CON PLANCHA DE SACRIFICIO DE 4 MM DE ESPESOR MÍNIMO PARA DESGASTE.
COMPUERTA	SERÁ SIN FORRO. LLEVARÁ REFUERZOS TRANSVERSALES EN PERFILES TIPO "U" DE 1/8" DE ESPESOR MÍNIMO Y MARCOS DE 6 MM DE ESPESOR MÍNIMO EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MÍNIMO. LA COMPUERTA SERÁ DE 2 HOJAS CON APERTURA A 270°, LLEVA SEGURO Y CERROJO CENTRAL TIPO CONTENEDOR. DEBERÁ LLEVAR UN SEGURO DE SUJECIÓN PARA QUE NO SE CIERREN LAS HOJAS AL ESTAR TRABAJANDO CON ESTAS ABIERTAS A 270° (TIPO SEGUROS HEAVY DUTY).
	SISTEMA DE BISAGRAS Y SISTEMA IMPORTADOS DE SUJECIÓN DE LA PUERTA POSTERIOR DE 02 HOJAS.
ESTRIBO PARA RECOLECTORES	A TODO LO LARGO DE LA PARTE POSTERIOR, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. DEBERÁ LLEVAR AGARRADERAS EN LAS PARTES LATERALES (SIMILAR A LOS DE LAS CAJAS COMPACTADORAS)
SISTEMA HIDRÁULICO	
TANQUE HIDRÁULICO	ACERO, TAPA DE LIMPIEZA, DRENAJE CON LLAVE ESFÉRICA, TAPÓN DE SEGURIDAD, SALIDA HACIA LA BOMBA HIDRÁULICA Y FILTRO DE RETORNO DE ACERO INOXIDABLE, CONTROL DE NIVEL, TACOS ANTI VIBRATORIOS DE CAUCHO
BOMBA HIDRÁULICA	DE ENGRANAJES
CAUDAL DE TRABAJO	MÍNIMO 110 LITROS/MIN
PRESIÓN DE TRABAJO	MÍNIMO 160 KG/CM ²
TIEMPO DE COMPACTACIÓN	20 – 30 SEGUNDOS
CILINDROS HIDRÁULICOS	DE TUBO DE ACERO, SIN COSTURA, ALISADOS Y BRUÑIDOS, VÁSTAGOS DE ACERO BONIFICADO, RECTIFICADOS Y CROMADOS
VÁLVULAS DIRECCIONALES	INDICAR
SISTEMA ELECTRICO	
LUCES	REGLAMENTARIAS, BALIZAS DELANTERAS SUPERIOR, DE TRABAJO NOCTURNAS, TIPO LED
TENSIÓN	DE ACUERDO CON EL CHASIS
PINTURA	
COLOR	BLANCO Y ROJO
BASE	POLIURETANO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y OXIDACIÓN, DESOXIDADO, FOSFATIZADO Y TRATAMIENTO CON ANTIÓXIDO
EQUIPAMIENTO	
MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (FÍSICO Y VIRTUAL).	
JUEGO DE HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR LA MARCA.	
01 LLAVE DE RUEDAS Y PALANCA.	
01 GATA DE 10 TONELADAS Y TACOS DE MADERA.	
MALETIN DE HERRAMIENTAS DE USO AUTOMOTRIZ EN ESTUCHE DE PLÁSTICO RESISTENTE CON LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN (EN CASO DE NO TENER SITIO DENTRO DE LA UNIDAD PARA PONER LA CAJA, EL CONSTRUCTOR DE LA CABINA DE BARANDA, DEBERÁ PREPARAR UNA CAJA CON CANDADO EN LA ESTRUCTURA A FABRICAR O CHASIS EN DONDE SE PUEDAN GUARDAR LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS CON SEGURIDAD)	
JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS: MEDIDA DE 8-9-10-11-12-13-14-15-17-18-19MM POR LO MENOS.	

JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS: MEDIDA DE 10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-27-30-32MM CON ENCASTRE DE ½"; CON 01 PALANCA CORREDIZA DE ½", 01 EXTENSIÓN DE ½", RATCHE DE ½", 01 ARTICULACIÓN DE ½", JUEGO DE DADOS MILIMÉTRICOS DE ¼" CON MEDIDAS DE 6-7-8-9-10-11-12-13-14MM, PALANCA CORREDIZA DE ¼", 01 EXTENSIÓN DE ¼", RATCHE DE ¼", 01 ARTICULACIÓN DE ¼".
JUEGO DE DESARMADORES PLANO Y ESTRELLA: 8", 10" Y 12" (MÍNIMO 06 UNID, 01 DE CADA TIPO).
JUEGO DE ALICATES DE MÍNIMO 8" (MÍNIMO 03: MECÁNICO, CORTE Y PRESIÓN).
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES MILIMÉTRICAS. MEDIDA MÍNIMA 4 MM (MÍNIMO 12 UNID).
02 LLAVES FRANCESAS DE 08" Y 12".
01 LLAVE STILLSON DE MÍNIMO 15".
01 EXTRACTOR DE FILTROS (FAJA, CADENA O PRESIÓN).
01 ENGRASADOR DE MANO CON MANGUERA FLEXIBLE.
01 LINTERNA RECARGABLE CON LUMINARIAS LEDS.
01 MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS TIPO LAPICERO.
01 JUEGO DE LLAVES DE CHAPAS DE PUERTA.
01 COMPRESORA DE AIRE ADECUADA PARA EL CAMIÓN, MANGUERA DE AIRE CON SUS TERMINALES PARA INFLADO DE NEUMÁTICOS. MÍNIMO 10 M.
01 CAJA DE HERRAMIENTAS CON CAPACIDAD PARA TODAS LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS (EXCEPTO GATA Y LLAVE-PALANCA DE RUEDA Y LAS QUE VENGAN EN MALETÍN ORIGINAL).
TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE CON LLAVE.
ACCESORIOS DE SEGURIDAD
ALARMA DE RETROCESO CON CÁMARA Y PANTALLA.
EXTINTOR DE CABINA (INDEPENDIENTE DEL EXTINTOR DE LA CARROCERÍA).
01 EXTINTOR DE PQS DE 09 KG A SER COLOCADO EN PORTA EXTINTOR CON CANDADO EN EL EXTERIOR DEL VEHÍCULO
04 CONOS DE SEGURIDAD DE 25" DE ALTO COMO MÍNIMO.
CABLE DE AUXILIO ELÉCTRICO (ROJO-NEGRO) DE 3.0 M. DE LONGITUD CON TERMINALES TIPO COCODRILO DE ALTA CAPACIDAD DE ARRANQUE, SERÁ PROBADO EN LA RECEPCIÓN.
01 CABLE O SOGA DE REMOLQUE DE TIPO KINÉTICA" DE 8 METROS DE LARGO MÍNIMO Y 18MM DE DIÁMETRO (MÍNIMO), CON CAPACIDAD DE ARRASTRE DE POR LO MENOS 9,000KG Y 2 GRILLETES DEL MISMO MATERIAL
01 JUEGO DE CINTAS REFLECTIVAS EN LA UNIDAD YA INSTALADAS, DE ACUERDO AL MTC
02 CIRCULINAS TIPO LED DE COLOR NARANJA SOBRE CABINA O BARRA DE LUCES.
01 BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, IMPLEMENTADO SEGÚN NORMATIVA DEL MTC.

IMPORTANTE
LOS CONTRATISTAS DEBERÁN COTIZAR LAS UNIDADES COMPLETAS, COMO UN CONJUNTO EL QUE INCLUYE TODO LO ESPECIFICADO EN TODOS LOS ÍTEMS. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ TRAMITAR LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE LAS UNIDADES DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS HÁBILES POSTERIOR AL PAGO DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) DE TODAS LAS UNIDADES DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA A LA ENTIDAD.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Ruc habido y activo.
- Contar con la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener experiencia en el rubro.

VIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

IX. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la Orden de compra, según corresponda.

X. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Subgerencia de Limpieza Pública, ubicado en Calle 1 Mz. B Lt. 03 Asoc. Las Vegas – Puente Piedra.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El se efectuará de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO POR EL TOTAL DEL MONTO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE, UNA VEZ PRESENTADA LA GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES SELLADO POR ALMACÉN CENTRAL Y EL ÁREA USUARIA, PARA PODER EMITIR LA CONFORMIDAD RESPECTIVA POR LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA.
PRESTACIÓN ACCESORIA	EL PAGO SE REALIZARÁ DE FORMA PERIÓDICA DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN REALIZADA SEGÚN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, TENIENDO QUE PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DEL TALLER MECÁNICO Y ORDEN DE TRABAJO DEL VEHÍCULO ATENDIDO EMITIDO POR EL PROVEEDOR SELLADO POR ALMACÉN CENTRAL Y EL ÁREA USUARIA, PARA PODER EMITIR LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS POR LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del bono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para lo cual el proveedor comunicará su Código de cuenta interbancario mediante Autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

XII. GARANTÍA COMERCIAL

El periodo de garantía comercial de los bienes suministros será de doce (12) meses como mínimo por defectos de fabricación de los productos, el cual se considerará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el proveedor.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el proveedor aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien debería entender un plazo máximo de cinco (05) días calendarios luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del área usuaria.

XIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

Mantenimiento preventivo

- Insumos y consumibles: El mantenimiento preventivo estará a cargo del PROVEEDOR, incluyendo la provisión de todos los insumos, repuestos y la mano de obra necesaria, sin incurrir en costos adicionales para la entidad contratante. Este compromiso se extiende por un periodo mínimo de doce (12) meses.
- El PROVEEDOR deberá presentar un cronograma del mantenimiento preventivo, el cual se ejecutará en coordinación con el área usuaria.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente numeral conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el título VI Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley de Contrataciones Públicas Ley 32069.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos,

informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XVII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificada del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{plazo del contrato(orden), ítem o entregable correspondiente}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de corresponder del ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al PROVEEDOR.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

- Las especificaciones técnicas pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.
- Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto contrato vigente, o de corresponder del ítem que debió ejecutarse, la MDPP podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al PROVEEDOR.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son



resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.